



**RESOLUCION No. CSJATR17-664**  
**Miércoles, 31 de mayo de 2017**

“Por el cual se hace una inscripción en el escalafón de la carrera judicial del señor CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ, como Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado 4° Civil del Circuito de Barranquilla”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Extraordinaria de 30 de Mayo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.033.328, expedida en Loricá - Córdoba, superó todas las etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 185 de 2013, para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante el Juzgado 4° Civil del Circuito de Barranquilla, a través del Acuerdo CSJATA16-251 de 31 de Octubre de 2016, en el cual se encontraba integrada entre otros por el señor VILLADIEGO HERNANDEZ, y, esta fue remitida a la dependencia judicial mencionada, para lo de su competencia.

Que el señor CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ, mediante escrito de fecha 24 de mayo de la presente anualidad, y, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-3463 de la misma fecha, solicita inscripción en el escalafón, aportando para ello, copia de la Resolución No. 145 de 16 de Febrero de 2017, expedida por el Doctor JAVIER VELASQUEZ, en su condición de Juez 04° Civil del Circuito de Barranquilla, y, el acta de fecha de dieciséis (16) de Febrero de 2017, en el que toma posesión en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, de la mencionada dependencia.

Que el señor CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° De la inscripción.** Inscribir en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial al señor CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.033.328, expedida en Loricá - Córdoba, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado 04° Civil del Circuito de Barranquilla, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

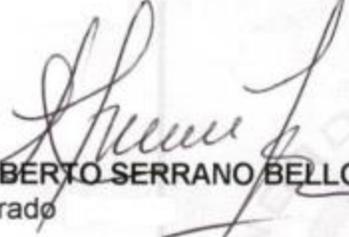
**ARTICULO 2º De las anotaciones.** Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, y, en el respectivo historial.

**ARTICULO 3º. De la notificación.** Notificar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del CPCA.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

  
CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

  
DAGOBERTO SERRANO BELLO  
Magistrado

CSJAT/CREV/DSB/FAPE